

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia **(Rad. 2019 – 788)**, informando que: El término que tenía la demandada **CONJUNTO HABITACIONAL LAS AMÉRICAS** para contestar la demanda corrió entre los días 5 de marzo al 3 de julio de 2020. Inhábiles dentro del término los días 14, 15, 16 de marzo al 30 de junio del mismo año (sábados, domingo y suspensión de términos.

En dicho lapso el apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 6 al 10 de julio de 2020. En dicho término, la apoderada de la parte demandante presentó escrito vía correo electrónico reformando la demanda. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1036

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

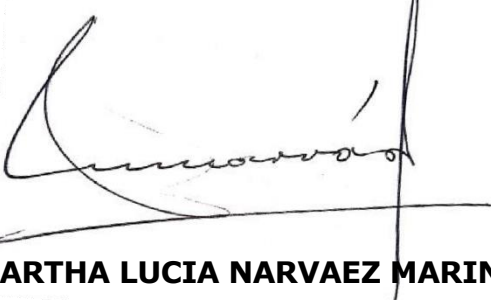
Manizales, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede **SE RECONOCE** personería amplia y suficiente al abogado **WILSON ALBERTO NIETO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.795.415 y portador de la T.P No. 198.123 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del **CONJUNTO HABITACIONAL LAS AMÉRICAS**, según facultades conferidas mediante poder que obra en el plenario.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial del **CONJUNTO HABITACIONAL LAS AMÉRICAS**.

Por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y se dispone darle traslado a la entidad demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se pronuncie sobre la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 86** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **24 de agosto de 2020.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria